

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS, EN TORNO AL ACUERDO DE PRESTAMO “PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTIÓN SOCIAL” SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE EL AÑO 2006, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$150,000,000.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 11885, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.
(EXPEDIENTE No. 00927-2006-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN:

Esta Comisión analizó con detalles el Acuerdo de Préstamo “Programa de Reforma de la Gestión Social”, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$150,000,000.00), el cual tiene por objeto proporcionar a la Secretaría de Estado de Hacienda, los recursos necesarios para apoyar las acciones de política de mejora de la eficiencia y efectividad de la gestión de los sectores de protección social, educación, salud y seguridad social, las cuales están relacionadas con la racionalización del presupuesto para asistencia social y su reasignación hacia la recuperación del gasto público en educación y salud y modificaciones en los instrumentos de descentralización, focalización y selección de personal, a los efectos de obtener mejoras en la cobertura de servicios.

ANTECEDENTES:

En un estudio pormenorizado de dicho Acuerdo de Préstamo, la Comisión observó que en el marco de la ejecución del programa de apoyo al fortalecimiento del gabinete de política social, orientado al cumplimiento de los objetivos del milenio, los esfuerzos se centraron en el fortalecimiento de la capacidad de coordinación implementada por el gobierno dominicano y al logro de la consistencia e integralidad de las ejecutorias en materia de asistencia social.

Será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable y podrá ser cambiado a un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, solamente si el prestatario decide realizar dicho cambio. Se entiende como Facilidad Unimonetaria, la disposición establecida por el banco para efectuar préstamos en ciertas

monedas convertibles que el banco selecciona periódicamente. La amortización será mediante cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los sesenta y seis (66) meses contados a partir de la fecha de firma del Contrato, y la última, a más tardar, a los veinte (20) años, contados a partir de esa misma fecha.

Los intereses serán sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a una tasa anual que el banco fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés y que podrá ser una de las siguientes, de conformidad con estas estipulaciones:

- ✓ En el caso de Préstamos de Facilidad Unimonetaria a Tasa de Interés Ajustable, los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a una tasa anual para cada semestre que se determinará en función del costo de los empréstitos calificados, con una tasa de interés ajustable en la moneda única del financiamiento, más el margen vigente para préstamos del capital ordinario, expresado en términos de un porcentaje anual.
- ✓ En el caso de Préstamos de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a una tasa anual para cada trimestre, determinada por el banco en una fecha de determinación de la tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre.

La Comisión, entendiendo que la propuesta de reordenamiento del sector de asistencia social, implica el desarrollo de un conjunto de acciones articuladas a fin de fortalecer las funciones de coordinación y evaluación de la política social en su conjunto, y, de manera específica, reordenar el sector de asistencia social para potenciar su eficacia operativa, en un contexto congruente fundamentado en los criterios de integralidad y consistencia de desempeño institucional, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.** Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Informe Comisión Permanente de Finanzas y Contratos
Acuerdo de Préstamo "Programa de Reforma de la Gestión Social",
Expediente No. 00927.2006-SLO-SE,
Página No. 3.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

HEINZ VIELUF CABRERA
Vicepresidente

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
Secretario

AMÍLCAR ROMERO
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

FELÍX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro